



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1765
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 639 de 2021, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1259 del 1 de septiembre de 2023 *«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»* entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 21 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No 01, en el que se modificó el cronograma de la convocatoria, debido a la ampliación del término de inscripción de las propuestas.

Que el 26 de septiembre de 2023 el Instituto publicó el listado de participantes inscritos a la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**.

Que el 29 de septiembre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 2, 3 y 4 de octubre de 2023.

Que el 4 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas, en el que se registró la inscripción de nueve (9) propuestas, de las cuales quedaron habilitadas ocho (8) para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1765
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2023 *«Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.»*

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1492 del 10 de octubre de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Andrés Ariel Merchán Mora, Crispulo Torres Bombiela y Beatriz Carvajal Salazar.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez del proyecto (coherencia entre todos los componentes y actividades).	0 a 20
Innovación y aporte en la propuesta presentada (concepto/temática, objetivo, articulación entre las líneas que lo componen y el objeto de la beca).	0 a 20
Sustentación / entrevista (claridad y desempeño en la exposición oral correspondiente al festival).	0 a 20
Viabilidad del proyecto frente al presupuesto, logística y producción de eventos y las actividades presentadas (en donde se evidencie el reconocimiento a la labor artística).	0 a 20
Trayectoria del festival de acuerdo con los soportes presentados por el participante	0 a 10
Idoneidad del equipo de trabajo que conforma la propuesta.	0 a 10
TOTAL	100
El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad con lo establecido en las Condiciones generales de participación. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.	
<i>*Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.</i>	

Que el 13 de octubre de 2023 se reunieron los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de elegibles, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1765
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que el 18 de octubre de 2023 el Instituto publicó el listado de propuestas elegibles en el que, conforme a lo recomendado por el jurado, se registraron dos (2) propuestas.

Que de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 081 de 2019 “Por el cual se establecen los mecanismos para la administración de la contribución parafiscal cultural en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” se conformó el Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, que tiene entre sus funciones la aprobación de las propuestas recomendadas como elegibles para ser beneficiarias de los recursos LEP.

Que el 24 de octubre de 2023, se reunió en sesión ordinaria el Comité en mención y mediante Acta No. 48 aprobó los proyectos recomendados como elegibles por los jurados de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**.

Que en tal virtud, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte inscribió las propuestas seleccionadas en el Portal único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP.

Que en ejercicio de las funciones de seguimiento a la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas previstas en el Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes revisó las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023** inscritas en la plataforma Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, encontrando que los proyectos corresponden a la destinación específica prevista en el artículo 13 de la Ley 1493 de 2011 y dejando las dos (2) propuestas en estado “1.7 registrado”.

Que la revisión y aprobación de las propuestas elegibles en la convocatoria fue comunicada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el 16 de noviembre de 2023 mediante oficio con radicado MC22706S2023, el cual es parte integral del presente acto.

Que, teniendo en cuenta la aprobación por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, y acogiendo la recomendación del jurado designado para la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023** se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2246-002	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL INTI AMARU	NIT 900.989.031-8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ MARTINEZ	III FESTIVAL DE TEATRO INDÍGENA Y AFROCOLOMBIANO BOGOTÁ 2024	90.0	\$ 80.000.000
2246-008	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	NIT 800.209.686-3	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	IV FESTIBIENAL DE TEATRO DE BOGOTÁ 2023: UNA FIESTA DE LAS ESCÉNICAS PARA LA VIDA	89.7	\$ 80.000.000



RESOLUCIÓN No. 1765
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que para respaldar el compromiso y los estímulos económicos a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3597
Objeto	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023
Valor	\$ 160.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-100-1017 VA-CONVENIOS
Fecha	Agosto 30 de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que en virtud de lo anterior, es procedente acoger la recomendación de los jurados encargados de seleccionar las propuestas de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y disponer los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2246-002	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION ARTISTICA Y	NIT 900.989.031-8	ANGIE TATIANA HERNANDEZ	III FESTIVAL DE TEATRO	90.0	\$ 80.000.000



RESOLUCIÓN No. 1765
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

		CULTURAL INTI AMARU		MARTINEZ	INDÍGENA Y AFROCOLOMBIANO BOGOTÁ 2024		
2246-008	PERSONA JURÍDICA	LA FUNDACION DE TEATRO DITIRAMBO	NIT 800.209.686-3	LUCERO ELIZABETH RODRIGUEZ FAJARDO	IV FESTIBIENAL DE TEATRO DE BOGOTÁ 2023: UNA FIESTA DE LAS ESCÉNICAS PARA LA VIDA	89.7	\$ 80.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Elegibles de la convocatoria, se recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores y en consecuencia, se acoge la recomendación:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2246-006	PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CULTURAL COLECTIVO TEATRAL LUZ DE LUNA	NIT 800.246.891-4	JOHN ANGEL VALERO COBA	24 ENCUENTRO DE TEATRO COMUNITARIO, CIRCUITO DE VECINDARIOS	87.5
2246-003	AGRUPACIÓN	GRUPO LUNA NUEVA	CC 80.443.211	JUAN CARLOS GRISALES CASTAÑO	ÁGORA XIX FESTIVAL DE CUENTOS, CUENTERAS Y CUENTEROS DE BOGOTÁ	87.0

ARTÍCULO 2°: Para la entrega de los estímulos económicos, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta (80%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos, y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un segundo desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos, trámites y productos exigidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Las propuestas ganadoras deberán cumplir con la documentación requerida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las condiciones generales de participación del PDE 2023, que establece que los ganadores deben constituir una póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1765
(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Adicionalmente, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio o escenario gestionado en el cual se desarrollarán la socialización.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2°: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de marzo de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1765

(30 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023, se disponen los desembolsos de los estímulos económicos a los ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 30 - Nov - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias
Revisó:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro Pulido– Contratista Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



RESOLUCIÓN No. 1259

(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación,*



RESOLUCIÓN No. 1259

(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas para proyectos de infraestructura cultural; sin embargo, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos de esta naturaleza con un porcentaje máximo de acuerdo con el recaudo de cada entidad territorial.

Que, para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, en su artículo 2.9.2.4.2, establece qué son actividades de:

Producción: *Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Circulación: *Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.*

Que atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo Ley 1493 de 2011, modificado por el artículo 12 de la Ley 2070 de 2020 y a lo establecido en la Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 639 de 2021, se abren mediante el presente acto administrativo unas convocatorias públicas en las líneas de circulación y producción de los espectáculos públicos de las artes escénicas.



RESOLUCIÓN No. 1259
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

Que el 15 de junio de 2023 se suscribió el convenio interadministrativo N°534 del 15 de junio de 2023, entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES cuyo objeto es *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte - SCRD y el Instituto Distrital de las Artes IDARTES orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.”*

Que el proyecto de inversión 7600, IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. busca fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, danza y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal -CDP- los cuales se describen a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 120.000.000	3574



RESOLUCIÓN No. 1259

(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

	BECA	BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 90.000.000	3573
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3572
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3597
DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023	\$ 320.000.000	3575
MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$ 525.000.000	3570

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias *Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023* del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023
	BECA	BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023



RESOLUCIÓN No. 1259
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023
MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	No CDP
ARTE DRAMÁTICO	BECA	BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 120.000.000	3574
	BECA	BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 90.000.000	3573
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3572
	BECA	BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	\$ 160.000.000	3597
DANZA	BECA	BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023	\$ 320.000.000	3575
MÚSICA	BECA	BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA	\$ 525.000.000	3570

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 1259
(01 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte de las Becas “Ley de Espectáculos públicos - LEP-2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C el día, 01 - Sep - 2023

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes.
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro - Contratista Área de Convocatorias

RESOLUCIÓN No 1492
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023».

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 01 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1259 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias “Ley de Espectáculos Públicos LEP 2023” del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**.

Que mediante acta suscrita el 04 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca (Subdirectora de las Artes), y Eva Lucia Diaz Burkhardt (Gerente de Arte Dramático), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**.

Que el 06 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Eva Lucía Díaz Burkhardt (Gerente de Arte Dramático) y María del Sol Malagón Bello (Contratista- Gerencia de Arte Dramático).

Que como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	Arte Dramático	8	1	93	ANDRES ARIEL MERCHAN MORA	C.C 80.853.028	\$2.800.000
		8	1	91	CRISPULO TORRES BOMBIELA	C.C. 19.279.867	\$2.800.000
		8	1	NA	BEATRIZ CARVAJAL SALAZAR	C.C. 53.907.366	\$2.800.000

RESOLUCIÓN No 1492
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023».

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**, recomendó seleccionar como jurado suplente de la convocatoria al siguiente experto:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	Arte Dramático	1	NA	ALEXANDRA CATALINA BOTERO ANDRADE	C.C. 52.115.373

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3228
Objeto	PAGO JURADOS CONVOCATORIAS LEP - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO
Valor	\$33.600.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 01 DE 2023

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023** suscrita el 06 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No 1492
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023».

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	Arte Dramático	8	1	93	ANDRES ARIEL MERCHAN MORA	C..C 80.853.028	\$2.800.000
		8	1	91	CRISPULO TORRES BOMBIELA	C.C. 19.279.867	\$2.800.000
		8	1	NA	BEATRIZ CARVAJAL SALAZAR	C.C. 53.907.366	\$2.800.000

PARÁGRAFO: Designar como jurado suplente de la convocatoria **BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quien se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023	Arte Dramático	1	NA	ALEXANDRA CATALINA BOTERO ANDRADE	C.C. 52.115.373

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3228 de agosto 01 de 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.

RESOLUCIÓN No 1492
(10 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023».


ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).


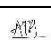
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 10 - Oct - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2023 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS BECAS LEP 2023 DE LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES.

En atención a los términos de las convocatorias y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar el *Cronograma* de las condiciones específicas de participación de las convocatorias: *BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023* y *BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA* donde se indica:

Cronograma

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
[...]	[...]	
Fecha de cierre	22/09/2023 17:00:00	
[...]	[...]	
[...]	[...]	[...]

En consecuencia, y siendo procedente, ha de entenderse la modificación acorde con lo que se indica continuación:

Justificación: De conformidad con las solicitudes realizadas por las gerencias de Arte Dramático, Gerencia de Danza y Gerencia de Música de la Subdirección de las Artes con relación a las convocatorias BECAS LEP, en las cuales se manifestó que a la fecha no se cuenta con un número suficiente de inscritos, y con el propósito de contar con una mayor participación de los agentes de las artes escénicas en las convocatorias: *BECA LEP CIRCUITO CIRCO - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP OBRAS DE REPERTORIO TEATRAL - BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE CIRCO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023*, *BECA LEP DE CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA CIRCUITOS Y FESTIVALES DE DANZA EN BOGOTÁ 2023* y *BECA LEP FESTIVALES DE MÚSICA 2023 - BOGOTÁ CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA*, resulta oportuna y pertinente la modificación de los cronogramas en cuanto a la ampliación del término de inscripción de las convocatorias en mención.

Fundamento: La modificación se realiza de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 1259 de 1 septiembre de 2023 que reza: « *La Subdirectora de las Artes, o*

AVISO MODIFICATORIO NO. 01 DE 2023 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LAS BECAS LEP 2023 DE LA SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES.

quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.»

De conformidad con lo expuesto, se modifica el Cronograma y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

Cronograma




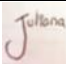
Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
[...]	[...]	
Fecha de cierre	25/09/2023 17:00:00	
[...]	[...]	
[...]	[...]	[...]

Los demás términos de la citada convocatoria no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 21 de septiembre de 2023.



EVA LUCIA DIAZ BURCKHARDT
Subdirectora de las Artes (e)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Luna Juliana Ferro - Contratista Área de Convocatorias 

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3597

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.30 09:57:13 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	160.000.000
			Total	160.000.000

Objeto:

BECA LEP FESTIVALES INDEPENDIENTES DE TEATRO- BOGOTÁ CIUDAD ESCENARIO 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-04095-23 de AGOSTO 30 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 30 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 30.08.2023

Elaboró: JURBINA 30.08.2023

Impresión: 30.08.2023-09:56:20 AMGONZALEZZ 0000440607 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.